

Demandante: Delcy del Carmen Escobar Zapata
Demandado: Wilson Davila Raigoza

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias con memorial aportado por el apoderado de la demandante informando sobre la inscripción del embargo decretado dentro del presente proceso en el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 378-119250 y solicitud de secuestro, sírvase proveer. Palmira, junio 08 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

RAD. 765203110003202200036-00 Ejecutivo de Alimentos
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), junio ocho (08) de dos mil veintidós
(2022).

Según la informe secretarial que antecede, el abogado CARLOS ORLANDO URDINOLA CORTÉS, aporta memorial informando la inscripción de la medida de cautelar decretada por este Despacho, ya fue materializada, para lo cual aporta el respectivo certificado de tradición actualizado, y solicita se proceda con el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 378-119250, ubicado en la Calle 7A No. 2-81 y 01 del municipio de Pradera Valle.

Como quiera que la medida de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria **378-119250** ya se encuentra debidamente inscrita según consta en el certificado de tradición aportado por el solicitante, se ordenará su secuestro, ubicado en esa localidad, en la Calle 7A No. 2-81 y 01 del municipio de Pradera Valle.

En consecuencia, atendiendo lo previsto en el art. 601 del C. G. del P. se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con matrícula **378-119250** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, ubicado en la Calle 7A No. 2-81 y 01 del municipio de Pradera Valle. Para la práctica del secuestro del referido bien, **COMISIÓNAME** al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PRADERA, AL QUE SE LE FACULTA PARA

Demandante: Delcy del Carmen Escobar Zapata

Demandado: Wilson Davila Raigoza

SUBCOMISIONAR EN CASO DE SER ESTO VIABLE, A QUIEN SE LE ENVIARÁN POR SUPUESTO LOS ANEXOS DE RIGOR, QUE IMPORTARÁ COPIA DEL TÍTULO ADQUISITIVO PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL PREDIO, a quien se faculta para designar el respectivo secuestre y fijar los honorarios de dicho auxiliar de la justicia. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

mtg

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f69e6896e776bf6bb1ec6cc971f2924b876013d0adf08cb95a396b80b33d651**

Documento generado en 08/06/2022 10:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>